Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 992/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" - ID Nº 396.093, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 21 de julio de 2021.

VISTO: la Nota SNFCL Nº 618/2021 de fecha 19 de julio de 2021, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 9481/21, por la cual se remiten los antecedentes para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" - ID Nº 396.093, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MTESS Nº 713/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, se autorizó a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a iniciar el llamado a Contratación Directa Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" - ID Nº 396.093; y se aprobó la Carta de Invitación.----------

Que, en fecha 21 de junio de 2021, siendo las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" - ID Nº 396.093.----------

Que, el Comité Evaluador en su Informe de Evaluación, efectuó la siguiente recomendación: *"En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada a continuación:* ***SOME S.A.C.I.A.****, con RUC Nº 80020681-9, por un monto total de Gs. 16.000.000 (Guaraníes, dieciséis millones) IVA INCLUIDO".*----------

Que, mediante el Dictamen Jurídico SINAFOCAL Nº 52/2021 de fecha 13 de julio de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), expresa cuanto sigue: *"Por tanto y en base a los presupuestos legales vigentes y las recomendaciones del Comité de Evaluación, esta Dirección de Asesoría Jurídica no opone reparo legal para prosecución de los trámites administrativos tendientes a la adjudicación del*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
22.07.2021

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • SECRETARIA GENERAL •
Myrian Paredes
Secretaria General

C.P. CARLOS BACIGALUPO
MINISTRO

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 991/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" - ID Nº 396.093, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 21 de julio de 2021.

llamado a Licitación por Contratación Directa N° 04/2021 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" ID Nº 396 093, siempre y cuando se tenga a en consideración lo referido específicamente en el artículo 34º inc. c) de la Ley 2051/03, el cual hace referencia a que, para la adjudicación, es necesario contar con un mínimo de tres (3) ofertas a ser analizadas y que, de no contarse con la cantidad mínima de oferentes, podrá proseguirse los trámites bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, debiendo todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".--------

Que, el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...",* pese a no contar con la cantidad mínima, se han asegurado las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, conforme informe del Comité de Evaluación.----------

Que, el Artículo 28 "Adjudicación" de la citada ley dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*----------

Que, el Artículo 65 "Criterio de adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, estipula lo siguiente: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
22-07-2021

C. GALUPO
MINISTRA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 992/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" - ID Nº 396.093, CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 21 de julio de 2021.

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC Nº 80020681-9, por un monto total de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones), IVA incluido, el llamado a Contratación Directa Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" - ID Nº 396.093, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a formalizar el contrato correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS -PLURIANUAL" - ID Nº 396.093, una vez realizadas las gestiones presupuestarias correspondientes.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Myrian Paredes
Secretaria General
22.07.2021